



Boletín Oficial de Cantabria

Año LXI

Miércoles, 9 de julio de 1997. — Número 136

Página 4.425

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Orden por la que se dictan normas para la elaboración de los presupuestos generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1998 4.426

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.— Anuncios de subastas y concursos procedimiento abierto 4.439

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cantabria.— Apertura del proceso electoral para renovación del Pleno 4.440

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Torrelavega.— Apertura del proceso electoral para renovación del Pleno 4.440

3. Subastas y concursos

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.— Corrección de errores 4.440

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Santander.— Prórroga de plazos de concurso de ideas 4.440

3. Economía y presupuestos

Riotuerto, Villafufre y Valderredible.— Aprobaciones definitivas de modificación de créditos número 1/97 . 4.441

Santander.— Aprobación inicial de modificación de créditos 6/97 4.441

4. Otros anuncios

Santander, Voto, Soba y Suances.— Solicitudes de licencias municipales 4.442

Camargo.— Aprobación inicial de proyecto de la UE-J. 6. 7. 4.442

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expedientes números 467/97, 79/97 y 147/97 4.443

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santoña.— Expedientes números 119/93 y 367/92 4.443

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.— Expediente número 23/97 4.444

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales.— Expediente número 11/96 4.444

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

ORDEN de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto por la que se dictan normas para la elaboración de los presupuestos generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1998.

El Programa de Convergencia aprobado recientemente por el Gobierno de España constituye el marco de referencia para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1998.

La estrategia de reducción del déficit público que contiene dicho Programa se centra en la contención del gasto público. Ello exige mejora de la eficacia con la asignación de recursos, reconsiderando todos y cada uno de los programas de gasto y el nivel de objetivos a alcanzar en relación a las prioridades establecidas y de la eficacia en la gestión del gasto. Para ello se tendrá muy en cuenta el nivel de ejecución del Presupuesto de 1997.

I.- CRITERIOS DE PRESUPUESTACION

- A) Aplicación de una estricta política de racionalización de los gastos corrientes y de funcionamiento ordinario de la Administración, que no registrarán crecimiento alguno en términos reales.
- B) Priorización de los programas orientados al desarrollo de la economía productiva, en particular la inversión en infraestructuras y las políticas activas de fomento del empleo, y optimización de la utilización de los fondos estructurales de procedencia comunitaria.
- C) Contención de las transferencias corrientes y de capital, en especial las subvenciones a empresas públicas, sin perjuicio de respetar los compromisos adquiridos y de mantener una dotación suficiente en aquellas transferencias que resulten justificadas por los fines económicos o sociales que persiguen.
- D) Se respetará de forma rigurosa, la restricción financiera exigida para el cumplimiento del objetivo de déficit público establecido en el Programa de Convergencia.

II.- METODOLOGIA DE PRESUPUESTACION

La elaboración de los Presupuestos Generales supondrá la articulación de una estructura de programas y de actividades que sea expresión de las prioridades que las consejerías y Centros Presupuestarios responsables hayan establecido, mediante:

- A) La delimitación de los objetivos y metas que se pretenden alcanzar en 1998.
- B) La determinación del volumen del gasto ya comprometido en cada programa.
- C) La valoración de la necesidad y eficacia de éstos.
- D) La determinación del nivel de realización de objetivos de los programas y de los recursos necesarios para alcanzarlos.
- E) El estado de ejecución de los Presupuestos de 1997 al 30 de junio.
- F) Deberá prestarse especial atención al ritmo de ejecución de los expedientes y su adecuación a la financiación prevista procediéndose a los reajustes de anualidades necesarios en los casos que procedan.

III.- AMBITO DE APLICACION

Las normas de la presente Orden serán aplicables a la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, sus Organismos Autónomos, y a las empresas y entes públicos de ella dependientes.

Las Consejerías a las que se encuentren adscritos los Organismos, empresas y entes públicos, se responsabilizarán de coordinar los anteproyectos de aquellos, según los términos que en cada caso se establezcan.

IV.- ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES

IV.1 Estructura General del Presupuesto de Ingresos

El presupuesto de ingresos se estructura por categorías económicas.

IV.1.1. Estructura económica

Los recursos incluidos en los estados de ingresos del Presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, que se adjunta como anexo II a la presente Orden.

IV.2 Estructura General del Presupuesto de Gastos

El presupuesto de gastos se estructura teniendo en cuenta:

- a) Las finalidades u objetivos que el presupuesto pretende conseguir.
- b) La organización de los distintos entes integrantes del Sector Público Autonómico.
- c) La naturaleza económica de los gastos.

IV.2.1 Estructura funcional y de programas

La asignación de recursos financieros se efectuará dentro de una estructura de programas y actividades, teniendo en cuenta los objetivos propuestos para cada uno de los programas y las tareas que hayan de realizarse. Los objetivos se expresarán en unidades físicas cuando ello sea posible, lo que, unido al establecimiento de los oportunos indicadores, permitirá efectuar un seguimiento de su grado de realización durante el ejercicio presupuestario. Los programas se asignarán según la clasificación del anexo I.

IV.2.2 Estructura orgánica

Las dotaciones consignadas en los programas de gastos se distribuirán por centros gestores, que son aquellas unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria con responsabilidad en la gestión de los mismos.

IV.2.3 Estructura económica

Los créditos incluidos en los estados de gastos del presupuesto se ordenarán según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se detallan en el anexo III.

V.- ESTRUCTURA ESPECIFICAS

Respecto a los programas de actuación, inversiones y financiación de las empresas públicas, se estará a lo que dispone la Ley de Finanzas.

En todo caso, las que perciban subvenciones corrientes con cargo a los Presupuestos Generales, formarán un presupuesto de explotación, que detallará los recursos y dotación anual. También formarán un presupuesto de capital si la subvención fuera de esta clase.

VI.- DOCUMENTOS PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO

Las propuestas de estados de gastos e ingresos, incluida la documentación que acompaña a esta Orden, serán remitidas por las unidades orgánicas a esta Consejería, donde serán tramitadas por el Area de Presupuestos.

Para cada uno de los programas respecto de los cuales se presente propuesta, y para las distintas empresas y entes públicos, se acompañará una Memoria explicativa y justificativa de los siguientes extremos:

- a) Objetivos a alcanzar.
- b) Principales actividades a realizar.
- c) Análisis de la necesidad de los medios físicos y financieros a aplicar para alcanzar los objetivos previstos.
- d) Examen pormenorizado del grado de cumplimiento de objetivos y actividades desarrolladas durante el tiempo transcurrido del ejercicio de 1997, y previsiones hasta fin de año.
- e) Justificación de los incrementos solicitados o disminuciones previstas para 1998.

VII.- ANEXO DE PERSONAL

Las plantillas presupuestarias que han de constituir el Anexo de Personal de los Presupuestos Generales para 1998, y que servirán de base para la elaboración del Capítulo I de gastos, serán confeccionadas a través del sistema informático.

VIII.- PROCESO DE ELABORACION

Para la cumplimentación de lo dispuesto en las anteriores normas, se confeccionarán las fichas que figuran como anexo IV a esta Orden. Estas fichas tienen carácter de mínimas, pudiendo el Centro gestor añadir cuanta información considere pertinente.

IX.- ANALISIS DE LA DOCUMENTACION

Una vez recibida la documentación solicitada, el Area de Presupuestos de esta Consejería analizará la información recibida y, en coordinación con los Secretarios Generales de las Consejerías, ajustará los créditos y objetivos de los programas de gasto a la cifra que proceda.

Asimismo, el Area de Presupuestos confeccionará y ajustará el Presupuesto de Ingresos una vez analizadas las cifras previstas por las Consejerías, y los gastos con financiación afectada.

X.- NORMAS COMPLEMENTARIAS

X.1 Apoyo Informático

Por la Dirección General de Ordenación Administrativa e Informática se ha creado la versión 1 de apoyo informático para 1998, tomando como base los Presupuestos Generales actualmente vigentes. Los Centros encargados de elaborar el Anteproyecto para 1998, dispondrán de las versiones números 1 al 10, siendo ésta última la que conforme el Anteproyecto definitivo previo a la coordinación final por parte del Area de Presupuestos.

Se han creado también las versiones 1 de todos los organismos autónomos, la Consejería que tenga adscrito algún organismo elaborará el Anteproyecto del mismo a través del sistema informático creado por la Dirección General de Ordenación Administrativa e Informática.

X.2 Texto Articulado del Anteproyecto de Ley

Las Consejerías deberán remitir a la Dirección General de Economía las propuestas de texto, cuya inclusión en el articulado del Anteproyecto de Ley de Presupuestos, o, en su caso, Ley de acompañamiento, consideren procedente.

X.3 Desarrollo y aclaración de normas

Se autoriza a la Dirección General de Economía para desarrollar y completar, si fuera necesario, la presente norma, tanto en lo que se refiere al contenido y definición de las clasificaciones económica, funcional y por programas, como en lo relativo a los documentos incluidos en los anexos, creando o sustituyendo los que se consideren necesarios, en función de las necesidades derivadas del proceso de elaboración de los Presupuestos para 1998.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de julio de 1997.—El consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, Rafael Gutiérrez Suárez.

**ANEXO I
CLASIFICACION FUNCIONAL**

GRUPO 1: SERVICIOS DE CARACTER GENERAL

- 1.1. ALTA DIRECCION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA
 - 1.1.1. ALTA DIRECCION DE LA ASAMBLEA REGIONAL
 - 1.1.2. ALTA DIRECCION DEL CONSEJO DE GOBIERNO
- 1.2. ADMINISTRACION GENERAL
 - 1.2.1. SERVICIOS GENERALES
 - 1.2.2. FUNCION PUBLICA
 - 1.2.6. OTROS SERVICIOS GENERALES

GRUPO 2: DEFENSA, PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA

- 2.2. SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL
 - 2.2.1. ADMINISTRACION GENERAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL
 - 2.2.3. PROTECCION CIVIL

GRUPO 3: SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL

- 3.1. SEGURIDAD Y PROTECCION SOCIAL
 - 3.1.2. ASISTENCIA AL DESEMPLEO
 - 3.1.3. ACCION SOCIAL
 - 3.1.4. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES ECONOMICAS
 - 3.1.5. RELACIONES LABORALES
- 3.2. PROMOCION SOCIAL
 - 3.2.2. PROMOCION DEL EMPLEO
 - 3.2.3. PROMOCION SOCIOCULTURAL
 - 3.2.4. FORMACION PROFESIONAL NO REGLADA

GRUPO 4: PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL

- 4.1. SANIDAD
 - 4.1.1. ADMINISTRACION GENERAL DE SANIDAD
 - 4.1.2. HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD
 - 4.1.3. ACCIONES PUBLICAS RELATIVAS A LA SALUD
- 4.2. EDUCACION
 - 4.2.1. ADMINISTRACION GENERAL DE EDUCACION
 - 4.2.2. ENSEÑANZA
 - 4.2.3. PROMOCION EDUCATIVA
- 4.3. VIVIENDA Y URBANISMO
 - 4.3.1. VIVIENDA
 - 4.3.2. URBANISMO Y ARQUITECTURA
- 4.4. BIENESTAR COMUNITARIO
 - 4.4.1. SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS
 - 4.4.3. OTROS SERVICIOS DE BIENESTAR COMUNITARIO
- 4.5. CULTURA
 - 4.5.1. ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA
 - 4.5.2. BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS
 - 4.5.3. MUSEOS Y ARTES PLASTICAS
 - 4.5.5. PROMOCION CULTURAL
 - 4.5.6. ARTES ESCENICAS
 - 4.5.7. DEPORTES Y EDUCACION FISICA
 - 4.5.8. ARQUEOLOGIA Y PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO
- 4.6. OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES
 - 4.6.3. COMUNICACION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

GRUPO 5: PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO

- 5.1. INFRAESTRUCTURAS BASICAS Y TRANSPORTES
 - 5.1.1. ADMINISTRACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS BASICAS Y TRANSPORTES
 - 5.1.2. RECURSOS HIDRAULICOS
 - 5.1.3. TRANSPORTE TERRESTRE
 - 5.1.4. PUERTOS Y TRANSPORTE MARITIMO

- 5.2. COMUNICACIONES
 - 5.2.1. COMUNICACIONES

- 5.3. INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS
 - 5.3.1. REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO
 - 5.3.3. MEJORA DEL MEDIO NATURAL

- 5.4. INVESTIGACION CIENTIFICA, TECNICA Y APLICADA
 - 5.4.1. INVESTIGACION Y DOCUMENTACION CIENTIFICA
 - 5.4.2. INVESTIGACION TECNICA Y APLICADA

- 5.5. INFORMACION BASICA Y ESTADISTICA
 - 5.5.1. CARTOGRAFIA, METEOROLOGIA Y ESTADISTICA

GRUPO 6: REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL

- 6.1. REGULACION ECONOMICA
 - 6.1.1. ADMINISTRACION GENERAL DE ECONOMIA Y HACIENDA
 - 6.1.2. POLITICA ECONOMICA, PRESUPUESTARIA Y FISCAL
 - 6.1.3. GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO

- 6.3. REGULACION FINANCIERA
 - 6.3.1. ADMINISTRACION FINANCIERA
 - 6.3.3. IMPREVISTOS Y SITUACIONES TRANSITORIAS

GRUPO 7: REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS

- 7.1. AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
 - 7.1.1. ADMINISTRACION GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
 - 7.1.2. ORDENACION Y MEJORA DE LA PRODUCCION AGRARIA Y PESQUERA
 - 7.1.5. REGULACION DEL MERCADO

- 7.2. INDUSTRIA
 - 7.2.1. ADMINISTRACION GENERAL DE INDUSTRIA
 - 7.2.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA INDUSTRIA
 - 7.2.3. RECONVERSION Y MODERNIZACION DE EMPRESAS
 - 7.2.4. DESARROLLO EMPRESARIAL

- 7.3. ENERGIA
 - 7.3.1. PLANIFICACION Y PRODUCCION ENERGETICA

- 7.4. MINERIA
 - 7.4.1. FOMENTO DE LA MINERIA

- 7.5. TURISMO
 - 7.5.1. ORDENACION Y PROMOCION TURISTICA

- 7.6. COMERCIO
 - 7.6.1. ADMINISTRACION GENERAL DE COMERCIO

GRUPO 8: DEUDA PUBLICA

- 8.1. DEUDA PUBLICA
 - 8.1.1. DEUDA PUBLICA DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS

**ANEXO II
CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

- 1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES
 - 10 Sobre la renta
 - 100 De las personas físicas
 - 00. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
 - 101 De Sociedades
 - 00. Impuesto sobre Sociedades
 - 02. Canon sobre investigación y explotación de hidrocarburos
 - 11 Sobre el capital
 - 110 Impuesto General sobre Sucesiones y Donaciones
 - 111 Impuesto sobre el Patrimonio
 - 112 Impuesto especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes
 - 12 Cotizaciones Sociales
 - 120 Cotizaciones de los regímenes especiales de funcionarios
 - 00. Cuotas de Derechos Pasivos
 - 01. Cuotas de funcionarios a mutualidades
 - 02. Aportación obligatoria del Estado a las mutualidades de funcionarios
 - 129 Otras cotizaciones
 - 00. Cuota de desempleo
 - 01. Cuota de formación profesional
 - 02. Cuotas empresariales al Fondo de Garantía Salarial
 - 19 Impuestos extinguidos
 - 190 Impuestos extinguidos
- 2 IMPUESTOS INDIRECTOS
 - 20 Sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
 - 200 Sobre Transmisiones Intervivos
 - 201 Sobre Actos Jurídicos Documentados
 - 21 Sobre el valor añadido
 - 210 Impuesto sobre el Valor Añadido
 - 00. IVA sobre importaciones
 - 01. IVA sobre operaciones interiores

- 22 Sobre consumos**
220 Impuestos Especiales
 00. Sobre el alcohol y bebidas derivadas
 01. Sobre cerveza
 02. Sobre vinos y bebidas fermentadas
 03. Sobre labores de tabaco
 04. Sobre hidrocarburos
 05. Sobre determinados medios de transporte
 06. Sobre productos intermedios
 99. Otros
- 23 Sobre tráfico exterior**
 230 Tarifa exterior común
 231 Exacciones agrícolas
 232 Otros derechos arancelarios
 233 Derechos e impuestos de finalidad compensatoria
- 24 Renta de petróleos**
 240 Renta de petróleos
- 28 Otros impuestos indirectos**
 280 Cotización producción y almacenamiento azúcar
 281 Impuesto sobre las Primas de Seguros
 289 Otros impuestos indirectos
- 29 Impuestos extinguidos**
 290 Impuestos extinguidos
- 3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS**
30 Tasas
 300 Tasas de juegos
 301 Tasas y cánones de la ordenación de las telecomunicaciones
 302 Tasas por dirección e inspección de obras
 303 Tasas académicas
 304 Tasas de expedición D.N.I. y Pasaportes
 305 Tasas consulares
 306 Tasas de la Jefatura de Tráfico
 307 Derechos de examen
 309 Otras tasas
- 31 Precios Públicos**
 310 Derechos de matrícula en cursos y seminarios
 311 Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc.
 319 Otros precios públicos
- 32 Otros ingresos procedentes de prestación de servicios**
 320 Comisiones por avales y seguros operaciones financieras
 321 Renta de Aduanas. Derechos Menores
 322 De la Administración financiera
 01. Administración y cobranza
 02. Compensación por gastos de percepción de recursos propios tradicionales de la Unión Europea
 99. Otros
 329 Otros ingresos procedentes de prestación de servicios
- 33 Venta de bienes**
 330 Venta de publicaciones propias
 331 Venta en comisión de publicaciones
 332 Venta de fotocopias y otros productos de reprografía
 333 Venta de medicamentos
 334 Venta de productos agropecuarios
 335 Venta de material de desecho
 336 Venta de bienes del Fondo creado por la Ley 36/1995
 339 Venta de otros bienes
- 38 Reintegros de operaciones corrientes**
 380 De ejercicios cerrados
 381 Del presupuesto corriente
- 39 Otros ingresos**
 391 Recargos y multas
 00. Recargo de apremio
 01. Intereses de demora
 02. Multas y sanciones
 99. Otros
 392 Diferencias de cambio
 393 Primas de emisión
 394 Reintegro de cantidades abonadas a los trabajadores por cuenta de las empresas (Fondo de Garantía Salarial)
 399 Ingresos diversos
 00. Compensaciones de servicios prestados por funcionarios públicos
 01. Recursos eventuales
 02. Ingresos procedentes de organismos autónomos suprimidos
 99. Otros ingresos diversos
- 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**
40 De la Administración del Estado
 400 Del Departamento a que está adscrito
 401 De otros Departamentos Ministeriales
- 41 De Organismos Autónomos Administrativos**
 410 Transferencias corrientes de organismos autónomos administrativos
- 42 De la Seguridad Social**
- 43 De Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros**
430 Transferencias corrientes de organismos autónomos comerciales, industriales o financieros
 00. Loterías y Apuestas del Estado
 99. Otros
- 44 De Empresas Públicas y otros Entes Públicos**
 440 De empresas públicas
 441 De otros entes públicos
- 45 De Comunidades Autónomas**
 450 Contribuciones concertadas
 00. Cupo del País Vasco
 01. De Navarra
 459 Otras transferencias corrientes
- 46 De Corporaciones Locales**
 460 De Ayuntamientos
 462 De Diputaciones y Cabildos Insulares
 469 Otras transferencias corrientes
- 47 De Empresas Privadas**
- 48 De Familias e Instituciones sin fines de lucro**
- 49 Del Exterior**
 490 Del Fondo Social Europeo
 491 Del FEOGA-GARANTÍA
 492 Otras transferencias de la U.E.
 493 Aportaciones derivadas de convenios internacionales de cooperación
 499 Otras transferencias corrientes
- 5 INGRESOS PATRIMONIALES**
50 Intereses de títulos y valores
 500 Del Estado
 503 De organismos autónomos comerciales, industriales o financieros
 504 De empresas públicas y otros entes públicos
 505 De comunidades autónomas
 506 De corporaciones locales y otros entes territoriales
 507 De empresas privadas
- 51 Intereses de anticipos y préstamos concedidos**
 510 Al Estado
 511 A organismos autónomos administrativos
 512 A la Seguridad Social
 513 A organismos autónomos comerciales, industriales o financieros
 514 A empresas públicas y otros entes públicos
 01. I.C.O
 99. Otros
 515 A comunidades autónomas
 516 A corporaciones locales
 517 A empresas privadas
 518 A familias e instituciones sin fines de lucro
 519 Al exterior
- 52 Intereses de depósitos**
 520 Intereses de cuentas bancarias
 00. Intereses de las consignaciones judiciales
 01. Intereses de otras cuentas
 529 Intereses de otros depósitos
- 53 Dividendos y participaciones en beneficios**
 533 De organismos autónomos comerciales, industriales o financieros
 534 De empresas públicas y otros entes públicos
 00. Tabacalera, S.A.
 01. Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)
 03. Banco de España
 05. Argentaria
 06. Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
 07. REPSOL
 99. Otras participaciones en beneficios
 537 De empresas privadas
- 54 Rentas de bienes inmuebles**
 540 Alquiler y productos de inmuebles
 00. Alquiler de viviendas a funcionarios
 09. Otros alquileres de viviendas
 10. Alquiler de locales
 99. Otros productos de inmuebles
 541 Arrendamientos de fincas rústicas
 549 Otras rentas
- 55 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales**
 550 De concesiones administrativas
 551 Aprovechamientos agrícolas y forestales
 559 Otras concesiones y aprovechamientos
- 57 Resultados de operaciones comerciales**
 570 Resultados de operaciones comerciales
- 58 Variación del fondo de maniobra**
 580 Variación del fondo de maniobra

59	Otros ingresos patrimoniales	9	PASIVOS FINANCIEROS
590	Canon de arrendamiento de emisoras locales	90	Emisión de Deuda Pública en moneda nacional
591	Beneficios por realización de inversiones financieras	900	Emisión de Deuda Pública en moneda nacional a corto plazo
592	Comisiones sobre avales	901	Emisión de Deuda Pública en moneda nacional a largo plazo
599	Otros	91	Préstamos recibidos en moneda nacional
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	910	Préstamos recibidos a corto plazo de Entes del Sector Público
60	De terrenos	911	Préstamos recibidos a largo plazo de Entes del Sector Público
600	Venta de solares	912	Préstamos recibidos a corto plazo de Entes de fuera del Sector Público
601	Venta de fincas rústicas	913	Préstamos recibidos a largo plazo de Entes de fuera del Sector Público
61	De las demás inversiones reales	92	Emisión de Deuda Pública en moneda extranjera
619	Venta de otras inversiones reales	920	Emisión de Deuda Pública en moneda extranjera a corto plazo
68	Reintegros por operaciones de capital	921	Emisión de Deuda Pública en moneda extranjera a largo plazo
680	De ejercicios cerrados	93	Préstamos recibidos en moneda extranjera
681	Del presupuesto corriente	930	Préstamos recibidos en moneda extranjera a corto plazo
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	931	Préstamos recibidos en moneda extranjera a largo plazo
70	De la Administración del Estado	94	Depósitos y Fianzas recibidos
700	Del Departamento a que está adscrito	940	Depósitos
701	De otros departamentos ministeriales	941	Fianzas
71	De Organismos Autónomos Administrativos		
710	Transferencias de capital de organismos autónomos administrativos		
72	De la Seguridad Social		
720	Transferencias de capital de la Seguridad Social		
73	De Organismos Autónomos, Comerciales, Industriales o Financieros		
730	Transferencias de capital de organismos autónomos comerciales, industriales o financieros		
74	De Empresas Públicas y otros Entes Públicos		
740	De empresas públicas		
741	De otros entes públicos		
75	De Comunidades Autónomas		
76	De Corporaciones Locales		
760	De Ayuntamientos		
761	De Diputaciones y Cabildos Insulares		
769	Otras transferencias de capital		
77	De Empresas Privadas		
78	De Familias e Instituciones sin fines de lucro		
79	Del Exterior		
790	Fondo Europeo de Desarrollo Regional		
791	Fondo de Cohesión		
792	FEOGA-ORIENTACION, Instrumento Financiero de Ordenación Pesquera y otros recursos agrarios y pesqueros		
793	FEOGA-GARANTÍA		
794	Fondo Social Europeo		
795	Otras transferencias U.E.		
799	Otras transferencias		
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
80	Enajenación de Deuda del Sector Público		
800	A corto plazo		
801	A largo plazo		
81	Enajenación de obligaciones y bonos de fuera del Sector Público		
810	A corto plazo		
811	A largo plazo		
82	Reintegros de préstamos concedidos al Sector Público		
820	A corto plazo		
821	A largo plazo		
83	Reintegros de préstamos concedidos fuera del Sector Público		
830	A corto plazo		
08.	A familias e instituciones sin fines de lucro		
831	A largo plazo		
08.	A familias e instituciones sin fines de lucro		
84	Devolución de depósitos y fianzas		
840	Devolución de depósitos		
841	Devolución de fianzas		
85	Enajenación de acciones del Sector Público		
850	Enajenación de acciones del Sector Público		
86	Enajenación de acciones de fuera del Sector Público		
860	Enajenación de acciones de fuera del Sector Público		
87	Remanente de Tesorería		
870	Remanente de Tesorería		

ANEXO III CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

1	GASTOS DE PERSONAL
10	Altos Cargos
100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos
00.	Retribuciones básicas
01.	Otras remuneraciones
11	Personal eventual
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual
00.	Retribuciones básicas
01.	Otras remuneraciones
12	Funcionarios
120	Retribuciones básicas
00.	Sueldos del Grupo A
01.	Sueldos del Grupo B
02.	Sueldos del Grupo C
03.	Sueldos del Grupo D
04.	Sueldos del Grupo E
05.	Trienios
06.	Otras retribuciones básicas
09.	Sueldos de tropa y marinería profesional
121	Retribuciones complementarias
00.	Complemento de destino
01.	Complemento específico
02.	Indemnización por residencia
03.	Otros complementos
09.	Complemento de destino de tropa y marinería profesional
10.	Complemento específico de tropa y marinería profesional
122	Retribuciones en especie
00.	Casa vivienda
01.	Vestuario
02.	Bonificaciones
123	Indemnizaciones percibidas por destino en el extranjero
00.	Indemnización por destino en el extranjero
01.	Indemnización por educación
124	Retribuciones de funcionarios en prácticas
00.	Sueldos del Grupo A
01.	Sueldos del Grupo B
02.	Sueldos del Grupo C
03.	Sueldos del Grupo D
04.	Sueldos del Grupo E
05.	Retribuciones complementarias
13	Laborales
130	Laboral fijo
00.	Retribuciones básicas
01.	Otras remuneraciones
131	Laboral eventual
132	Retribuciones en especie
00.	Casa vivienda
01.	Vestuario
02.	Bonificaciones
14	Otro Personal
140	Personal militar de reemplazo
00.	Retribuciones básicas
01.	Gratificaciones
142	Haber en mano del personal objetor de conciencia
143	Otro personal
15	Incentivos al rendimiento
150	Productividad
151	Gratificaciones
152	Otros incentivos al rendimiento
16	Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador
160	Cuotas Sociales
00.	Seguridad Social
01.	MUFACE
02.	ISFAS
03.	MUGEJU

161	Prestaciones Sociales		
	00. Pensiones a funcionarios de carácter civil		
	01. Pensiones a familias de carácter civil		
	02. Pensiones a funcionarios de carácter militar		
	03. Pensiones a familias de carácter militar		
162	Gastos Sociales del Personal		
	00. Formación y perfeccionamiento del personal		
	01. Economatos y comedores		
	02. Transporte de personal		
	04. Acción Social		
	05. Seguros		
164	Complemento familiar		
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
20	Arrendamientos y Cánones		
	200 Arrendamientos terrenos y bienes naturales		
	202 Arrendamientos edificios y otras construcciones		
	203 Arrendamientos maquinaria, instalaciones y utillaje		
	204 Arrendamientos material de transporte		
	205 Arrendamientos mobiliario y enseres		
	206 Arrendamientos equipos para procesos de información		
	208 Arrendamientos otro inmovilizado material		
	209 Cánones		
21	Reparaciones, Mantenimiento y Conservación		
	210 Infraestructura y bienes naturales		
	212 Edificios y otras construcciones		
	213 Maquinaria, instalaciones y utillaje		
	214 Elementos de transporte		
	215 Mobiliario y enseres		
	216 Equipos para procesos de la información		
	219 Otro inmovilizado material		
22	Material, Suministros y Otros		
	220 Material de oficina		
	00. Ordinario no inventariable		
	01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		
	02. Material informático no inventariable		
	15. Material de oficina en el exterior		
	221 Suministros		
	00. Energía Eléctrica		
	01. Agua		
	02. Gas		
	03. Combustible		
	04. Vestuario		
	05. Productos Alimenticios		
	06. Productos Farmacéuticos		
	07. Suministros de carácter militar		
	08. Suministros de material deportivo, didáctico y cultural		
	09. Otros suministros		
	15. Suministros en el exterior		
	222 Comunicaciones		
	00. Telefónicas		
	01. Postales		
	02. Telegráficas		
	03. Télex y Telefax		
	04. Informáticas		
	15. Comunicaciones en el exterior		
	223 Transportes		
	224 Primas de Seguros		
	225 Tributos		
	00. Estatales		
	01. Autonómicos		
	02. Locales		
	15. Tributos en el exterior		
	226 Gastos diversos		
	01. Atenciones protocolariás y representativas		
	02. Publicidad y propaganda		
	03. Jurídicos, contenciosos		
	04. Actividades culturales y deportivas		
	06. Reuniones y conferencias		
	07. Oposiciones y pruebas selectivas		
	08. Gastos reservados		
	09. Otros		
	15. Gastos diversos en el exterior		
	227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		
	00. Limpieza y aseo		
	01. Seguridad		
	02. Valoraciones y peritajes		
	03. Postales		
	04. Custodia, depósito y almacenaje		
	05. Procesos electorales		
	06. Estudios y trabajos técnicos		
	09. Otros		
	15. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales en el exterior		
23	Indemnizaciones por razón del servicio		
	230 Dietas, locomoción y traslado		
	233 Otras indemnizaciones		
24	Gastos de Publicaciones		
	240 Gastos de edición y distribución		
25	Conciertos de asistencia sanitaria		
	250 Con la Seguridad Social		
	251 Con entidades de seguro libre		
	259 Otros conciertos de asistencia sanitaria		
3	GASTOS FINANCIEROS		
30	De Deuda Pública en moneda nacional		
	300 Intereses		
	301 Gastos de emisión, modificación y cancelación		
	303 Otros gastos financieros		
31	De Préstamos en moneda nacional		
	310 Intereses		
	311 Gastos de emisión, modificación y cancelación		
32	De Deuda Pública en moneda extranjera		
	320 Intereses		
	321 Gastos de emisión, modificación y cancelación		
	322 Diferencias de cambio		
	323 Otros gastos financieros		
33	De Préstamos en moneda extranjera		
	330 Intereses		
	331 Gastos de emisión, modificación y cancelación		
	332 Diferencias de cambio		
34	De depósitos, fianzas y otros		
	340 Intereses de depósitos		
	341 Intereses de fianzas		
	342 Intereses de demora		
	349 Otros gastos financieros		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	40 A la Administración del Estado		
	41 A Organismos Autónomos Administrativos		
	42 A la Seguridad Social		
	43 A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros		
	44 A Empresas Públicas y otros Entes Públicos		
	45 A Comunidades Autónomas		
	46 A Corporaciones Locales		
	47 A Empresas Privadas		
	48 A Familias e Instituciones sin Fines de lucro		
	49 Al Exterior		
6	INVERSIONES REALES		
60	Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general		
	600 Inversiones en terrenos		
	601 Otras		
61	Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general		
	610 Inversiones en terrenos		
	611 Otras		
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		
	620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios		
	630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios		
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial		
	640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial		
65	Inversiones militares en infraestructura y otros bienes		
	650 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes		
66	Inversiones militares asociadas al funcionamiento operativo de los servicios		
	660 Inversiones militares asociadas al funcionamiento operativo de los servicios		
67	Gastos militares de inversiones de carácter inmaterial		
	670 Gastos militares en inversiones de carácter inmaterial		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	70 A la Administración del Estado		
	71 A Organismos Autónomos Administrativos		
	72 A la Seguridad Social		
	73 A Organismos Autónomos, Comerciales, Industriales o Financieros		
	74 A Empresas Públicas y otros Entes Públicos		
	75 A Comunidades Autónomas		
	76 A Corporaciones Locales		
	77 A Empresas Privadas		
	78 A Familias e Instituciones sin Fines de lucro		
	79 Al Exterior		
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
80	Adquisición de Deuda del Sector Público		
	800 A corto plazo		
	- Desarrollo por Sectores		
	801 A largo plazo		
	- Desarrollo por Sectores		

<p>81 Adquisición de obligaciones y bonos fuera del Sector Público 810 A corto plazo - Desarrollo por Sectores 811 A largo plazo - Desarrollo por Sectores</p> <p>82 Concesión de préstamos al Sector Público 820 Préstamos a corto plazo - Desarrollo por Sectores 821 Préstamos a largo plazo - Desarrollo por Sectores</p> <p>83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público 830 Préstamos a corto plazo - Desarrollo por Sectores 831 Préstamos a largo plazo - Desarrollo por Sectores</p> <p>84 Constitución de depósitos y fianzas 840 Depósitos 00. A corto plazo 01. A largo plazo 841 Fianzas 00. A corto plazo 01. A largo plazo</p> <p>85 Adquisición de acciones dentro del Sector Público - Desarrollo por Sectores</p> <p>86 Adquisición de acciones fuera del Sector Público 860 De Empresas Nacionales 861 De Empresas Extranjeras</p>	<p>Se recogen aquellas magnitudes físicas y financieras, simples o compuestas, que permitan apreciar el grado de consecución de los objetivos.</p> <p>3) P98-3. Se detallarán por Capítulos de gasto las cifras de Obligaciones reconocidas en 1996, los créditos iniciales y la previsión de liquidación de 1997 y la propuesta de gasto en 1998. Se determinará la diferencia absoluta entre la propuesta de 1998 y la estimación de obligaciones reconocidas de 1997 y su variación porcentual.</p> <p>4) P98-4. Se detallarán por Capítulos de Ingresos las cifras de derechos reconocidos por Sección u Organismo o Entes Públicos en 1996, los créditos iniciales y la previsión de liquidación de 1997 y la propuesta de ingresos en 1998. Se determinará la diferencia absoluta entre la propuesta de 1998 y la estimación de derechos reconocidos de 1997 y su variación porcentual.</p> <p>5) P98-5. Se cumplimentará una ficha por cada concepto económico. Financiación en 1998: Reflejará en cifra absoluta el crédito solicitado y, en su caso, el reembolso que deba efectuar la CEE o la cofinanciación prevista por parte de la misma. Detalle: se relacionarán las distintas acciones homogéneas en que se descomponga la subvención, haciendo constar el crédito comprometido en 1996, la dotación inicial que exista en el presupuesto de 1997 y la previsión para el cuatrienio.</p> <p>6) P98-6. Se cumplimentará una ficha por cada programa de gasto. En el apartado (1) se relacionarán los gastos que se financian con fondos propios. En el apartado (2) se relacionarán los gastos que tienen financiación afectada expresando claramente la cuantía del ingreso, tanto en porcentaje como en valor absoluto.</p> <p>7) P98-7/A y P98-7/B. Estas fichas se cumplimentarán una vez elaborado el anteproyecto, a través del sistema informático. Se harán constar la memoria de cada programa propuesto para su ejecución en 1998, distinguiendo: - Objetivos del programa, con su correspondiente explicación. - Descripción de los indicadores, incluyendo las oportunas unidades de medidas. - Actividades del programa.</p> <p>8) P98-8. Esta ficha la cumplimentará el Organismo competente para determinar el Remanente tanto en Diputación Regional de Cantabria como de sus Organismos Autónomos.</p>
<p>9 PASIVOS FINANCIEROS</p> <p>90 Amortización de Deuda Pública en moneda nacional 900 Amortización de Deuda Pública en moneda nacional a corto plazo 901 Amortización de Deuda Pública en moneda nacional a largo plazo</p> <p>91 Amortización de préstamos en moneda nacional 910 Amortización de préstamos a corto plazo de Entes del Sector Público 911 Amortización de préstamos a largo plazo de Entes del Sector Público 912 Amortización de préstamos a corto plazo de Entes fuera del Sector Público 913 Amortización de préstamos a largo plazo de Entes fuera del Sector Público</p> <p>92 Amortización de Deuda Pública en moneda extranjera 920 Amortización de Deuda Pública en moneda extranjera a corto plazo 921 Amortización de Deuda Pública en moneda extranjera a largo plazo</p> <p>93 Amortización de préstamos en moneda extranjera 930 Amortización de préstamos en moneda extranjera a corto plazo 931 Amortización de préstamos en moneda extranjera a largo plazo</p> <p>94 Devolución de depósitos y fianzas 940 Devolución de depósitos 941 Devolución de fianzas</p>	<p>9) P98-9, P98-10 y P98-11. Se cumplimentará como mínimo una ficha por Artículo dentro de cada programa. Los compromisos de inversiones adquiridos al amparo de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Cantabria 8/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1997 se reseñarán en las filas (1), (2), (3) y (4) de la ficha P98-9. Se consideran compromisos complementarios los que, no contabilizados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, derivan de los anteriores por el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para el nacimiento de una obligación pendiente de contabilizar, a resultas de la determinación de su importe.</p> <p>10) P98-12/A y P98-12/B. Estas fichas tienen la finalidad de describir la inversión en cada programa por conceptos presupuestarios. Se cumplimentará a través del sistema informático.</p>

ANEXO IV

FICHAS A CUMPLIMENTAR POR LAS CONSEJERIAS

1) P98-1.

A) Línea de Acción.

En esta ficha se recogerán las actuaciones básicas que cada Sección se propone desarrollar en el año 1998 y siguientes.

B) Metas Sectoriales.

Explicarán los grandes objetivos que se derivan de las actuaciones definidas en el apartado anterior sin llegar a concretar los objetivos de los programas.

2) P98-2.

Se cumplimentará una ficha por cada objetivo del programa:

a) Objetivos:

Recogerá los resultados específicos que formando parte del programa se espera conseguir.

El objetivo se codificará según su orden de prelación secuencial.

b) Indicadores:

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA	PROGRAMAS Y OBJETIVOS	AÑO 1998
	FICHA DE LINEAS DE ACCION Y METAS SECTORIALES DE LAS DIRECCIONES GENERALES	P98-1
SECCION:		Hoja n°:

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA	FICHA DE OBJETIVOS E INDICADORES	AÑO 1998
SECCION: PROGRAMA:		P98-2
OBJETIVO (Denominación)		Hoja n°:
CENTROS GESTORES SERVICIO: ORGANISMO:		
CODIGO (Orden de prelación):		

INDICADORES								
CLAVE	DENOMINACION	MAGNITUD	1996 (Realización)	1997 (Presupuestado)	1998 (Previsión)	1999 (Previsión)	2000 (Previsión)	2001 (Previsión)

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA		FICHA DE PROPUUESTA DE INGRESOS		AÑO 1998	
INGRESOS DE ORGANISMOS Y ENTES PUBLICOS				P98-4	
SECCION:		Hoja n°:			
ORGANISMO/ENTE:					
CAPITULOS	1996 Derechos Recon. (1)	1997		Propuesta 1998 (4)	Diferencia
		Ppto. Inicial (2)	Estim. D.R. (3)		
01 Impuestos Directos (Capítulo I)					
02 Impuestos Indirectos (Capítulo II)					
03 Tasas y Otros Ingresos (Capítulo III)					
04 Transferencias corrientes externas (Capítulo IV)					
05 Ingresos patrimoniales (Capítulo V)					
57 Resultado operaciones comerciales					
58 Variación Fondo Maniobra					
05 Enajenación de Inversiones reales (Capítulo VI)					
06 Transferencias de capital externas (Capítulo VII)					
07 Activos financieros (Capítulo VIII)					
87 Remanente Tesorería					
08 Pasivos financieros (Capítulo IX)					
09 TOTAL CONSOLIDABLE					
10 Transferencias corrientes internas					
11 Transferencias de capital internas					
12 TOTAL SIN CONSOLIDAR					

* Importe en miles de pesetas

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA		MEMORIA DE PROGRAMAS Y OBJETIVOS		AÑO 1998	
FICHAS DE GASTOS DE EJECUCION DEL PROGRAMA				P98-3	
SECCION:		Hoja n°:			
PROGRAMA:					
C. DIRECT./ORGAN.:					
CAPITULOS	1996 O.R. (1)	1997		Propuesta 1998 (4)	Diferencia
		Ppto. Inicial (2)	Estim. O.R. (3)		
01 Personal (Capítulo I)					
02 Bienes y Servicios (Capítulo II)					
03 Intereses (Capítulo III)					
04 Transf. corrientes ext. (Capítulo IV)					
05 Inversiones reales (Capítulo VI)					
06 Transf. capital extern. (Capítulo VII)					
07 Activos financieros (Capítulo VIII)					
08 Pasivos financieros (Capítulo IX)					
09 TOTAL CONSOLIDABLE					
10 Transferencias corrientes internas					
11 Transferencias de capital internas					
12 TOTAL SIN CONSOLIDAR					

* Importe en miles de pesetas

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA		FICHA EXPLICATIVA DE INGRESOS		AÑO 1998
FICHA DE ANALISIS DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		FICHA DE EXPLICACION DEL GASTO POR CAPITULOS		P98-6
SECCION:		SECCION:		Hoja n°:
PROGRAMA:		PROGRAMA:		
(1) FUENTES DE FINANCIACION PROPIA				
(2) INGRESO CON FINANCIACION AFECTADA				

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA		AÑO 1998	
FICHA DE ANALISIS DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		Hoja n°:	
CODIGO		DENOMINACION	
SECCION			
ORGANISMO/SERVICIO			
PROGRAMA			
CONCEPTO			
SUBCONCEPTO			

FINANCIACION EN 1998			
TOTAL CREDITO SOLICITADO	REEMBOLSO C.E.E.	CREDITO COFINANCIADO	

Nº de orden	Relación de acciones (obras, adquisiciones, ayudas, etc.) en que se concreta la propuesta de transferencia	Realizado 1996	Dotación en 1997	PREVISION PRESUPUESTARIA		
				1998	1999	2000 2001

* Importe en miles de pesetas

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA	MEMORIA DE PROGRAMAS Y OBJETIVOS	AÑO 1998
FICHA DE GASTOS DEL PROGRAMA		P98-7/B
SECCION:	Hoja nº:	
SERVICIO:		
PROGRAMA:		

OBJETIVOS/INDICADORES	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA	MEMORIA DE PROGRAMAS Y OBJETIVOS	AÑO 1998
FICHA DE GASTOS DEL PROGRAMA		P98-7/A
SECCION:	Hoja nº:	
SERVICIO:		
PROGRAMA:		

RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/CAPITULO	
GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE <i>(en miles de pesetas)</i>
1 Gastos de personal	
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	
3 Gastos financieros	
4 Transferencias corrientes	
6 Inversiones reales	
7 Transferencias de capital	
8 Activos financieros	
9 Pasivos financieros	
TOTAL	

ACTIVIDADES

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA		AÑO 1998
SECCION:		P98-8
ORGANISMO:	REMANENTE DE TESORERIA A 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y PREVISION A 31 DE DICIEMBRE DE 1997	
	(Miles de pesetas)	
	REMANENTE A 31-12-96	PREVISION A 31-12-97
Saldo en cuentas bancarias (1)		
Derechos reconocidos pendientes de cobro		
Subvenciones del Estado pendientes de cobro:		
Corrientes		
Capital		
Otras subvenciones (2)		
Otras partidas (2)		
TOTAL		
A deducir:		
Obligaciones reconocidas pendientes de pago		
Fondos afectados al cumplimiento de otras obligaciones (2) (3)		
Otras partidas		
REMANENTE TOTAL NETO		
Remanente aplicado a la financiación del Presupuesto de 1997		
TOTAL REMANENTE LIBRE DISPOSICION		
Remanente de libre disposición a 31 de diciembre de 1996		
Conforme con esta cifra: EL INTERVENTOR Y TESORERO,		

(1) Detalle en estado adjunto
 (2) Detálense al dorso
 (3) Retenciones pendientes de ingreso por impuestos y cuotas de Seguridad Social; ingresos afectados a finalidades específicas; fianzas, etc.

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INVERSIONES 1998-2001		MEMORIA DE INVERSIONES					AÑO 1998
SECCION:		SERVICIO:					P98-9
ORGANISMO:		ARTICULO:					
PROGRAMA:							
NIVEL DE EXIGIBILIDAD DEL GASTO	PROGRAMACION PLURIANUAL					RESTO	
	1998	1999	2000	2001			
(1) Compromisos Futuros a 31/12/1996							
(2) Compromisos Futuros de 1/1/1997 a 30/6/1997							
(3) Compromisos Futuros de 1/7/1997 a 31/12/1997							
(4) Total Compromisos Futuros							
(5) Expropiaciones							
(6) Revisiones de Precios							
(7) Modificaciones de Obra							
(8) Liquidaciones							
(9) Resto (explicar en nota anexa)							
(10) Total Compromisos Complementarios							
(11) Proyectos a iniciar en el año 1998							
TOTAL ARTICULO (4 + 10 + 11)							

* Importe en miles de pesetas

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INVERSIONES 1998-2001			MEMORIA DE INVERSIONES				AÑO 1998
SECCION:			SERVICIO:				P98-10
ORGANISMO:			ARTICULO:				Hoja n°:
PROGRAMA:							
PROYECTOS A INICIAR EN EL AÑO 1998 Y SIGUIENTES	(1)	COSTE TOTAL	PROGRAMACION PLURIANUAL				
			1998	1999	2000	2001	RESTO
TOTAL							

* Importe en miles de pesetas

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INVERSIONES 1998-2001			MEMORIA DE INVERSIONES (Retornos de Proyectos Cofinanciados por la U.E.)				AÑO 1998
SECCION:			SERVICIO:				P98-11
ORGANISMO:			ARTICULO:				
PROGRAMA:							
PROYECTOS A INICIAR EN EL AÑO 1998 Y SIGUIENTES	COFINANCIACION		PROGRAMACION PLURIANUAL DE RETORNOS				
	%	Importe	1998	1999	2000	2001	RESTO
TOTAL							

* Importe en miles de pesetas

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA		ANEXO DE INVERSIONES	AÑO 1998
SECCION:	P98-12/B		Hoja n°:
SERVICIO:			
PROGRAMA:	RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/ARTICULO		
GASTOS DEL PROGRAMA			IMPORTE <i>(en miles de pesetas)</i>
70	A la Administración del Estado		
71	A Organismos Autónomos Administrativos		
72	A la Seguridad Social		
73	A Organismos Autónomos, Comerciales, Industriales o Financieros		
74	A Empresas Públicas y otros Entes Públicos		
76	A Corporaciones Locales		
77	A Empresas Privadas		
78	A familias e instituciones sin fines de lucro		
TOTAL			

CONCEPTO/S:	DESTINO DE LA INVERSION

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA		ANEXO DE INVERSIONES	AÑO 1998
SECCION:	P98-12/A		Hoja n°:
SERVICIO:			
PROGRAMA:	RESUMEN DE GASTOS PROGRAMA/ARTICULO		
GASTOS DEL PROGRAMA			IMPORTE <i>(en miles de pesetas)</i>
60	Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general		
61	Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general		
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios		
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial		
TOTAL			

CONCEPTO/S:	DESTINO DE LA INVERSION

4. Subastas y concursos**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA****Contratación y Compras***Anuncio de subasta procedimiento abierto*

Objeto: (670024) «Abastecimiento de agua a Tollo (Ayuntamiento de Vega de Liébana)».

Presupuesto: 5.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: No es necesaria.

Garantías: La provisional, la cantidad de 100.000 pesetas. La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 2 de julio de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/171691

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**Contratación y Compras***Anuncio de subasta procedimiento abierto*

Objeto: (670017) «Saneamiento en Rucandio (Ayuntamiento de Riotuerto)».

Presupuesto: 12.093.928 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratistas: No es necesaria.

Garantías: La provisional, la cantidad de 241.878 pesetas. La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 3 de julio de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/171883

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**Servicio de Contratación y Compras***Anuncio de concurso procedimiento abierto*

Objeto: «Edición de folletos turísticos».

Tipo máximo de licitación: 7.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Clasificación de contratistas: No es necesaria.

Garantías: La provisional, la cantidad de 140.000 pesetas. La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 30 de junio de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/167405

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**Servicio de Contratación y Compras***Anuncio de concurso procedimiento abierto*

Objeto: «Asistencia técnica para la dirección de las obras de saneamiento, depuración y vertidos de la villa de San Vicente de la Barquera».

Tipo máximo de licitación: Catorce millones setecientos ochenta y cuatro mil doscientas (14.784.200) pesetas.

Plazo de ejecución: Veintiún meses.

Clasificación de contratistas: Grupo II, subgrupo 3 y categoría A.

Garantías: La provisional, la cantidad de 295.684 pesetas. La definitiva, la cantidad de 591.368 pesetas.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 3 de julio de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/172661

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**Servicio de Contratación y Compras***Concurso procedimiento abierto*

Objeto: 460029 «Asistencia técnica para la dirección de las obras del nuevo muelle en el puerto de Colindres».

Tipo de licitación: 12.377.324 pesetas.

Plazo de ejecución: Coincidirá con el de duración de las obras hasta su liquidación.

Clasificación de contratistas:

Personas jurídicas: Grupo II, subgrupo 3 y categoría a.

Personas físicas: No será exigida clasificación a las personas físicas por razón de la titularidad académica de enseñanza universitaria que posean y que se encuentren inscritas en el correspondiente colegio profesional.

Garantías: La provisional, dispensada. La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 30 de junio de 1997.— El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/167675

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA

Apertura del proceso electoral para renovación del Pleno

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de junio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 140 del 12 de junio), se pone en conocimiento de los electores de esta Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación que el día 27 de junio del año en curso se abre el proceso electoral para la renovación del Pleno de esta Corporación.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto 816/1990, de 22 de junio, a partir del día 10 de julio permanecerá expuesto en la sede de esta corporación, durante el plazo de treinta días naturales, el censo electoral cerrado al 31 de diciembre de 1996.

Las reclamaciones sobre inclusión o exclusión de las empresas en los grupos o categorías correspondientes podrán presentarse desde tal fecha hasta diez días después del vencimiento del plazo de exposición señalado.

Todo lo cual se pone en conocimiento de los interesados a los efectos oportunos.

En Santander a 26 de junio de 1997.— El secretario general (ilegible).

97/166880

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Apertura del proceso electoral para la renovación del Pleno

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de junio de 1997 del Ministerio de Economía y Hacienda («Boletín Oficial del Estado» número 140 del 12 de junio), en relación con la Ley 3/1993, de 22 de marzo, se pone en conocimiento de los electores de esta Cámara Oficial de Comercio e Industria que el día 27 de junio del año en curso queda abierto el proceso electoral para la renovación del Pleno de esta Corporación de derecho público.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto 816/1990, de 22 de junio, a partir del día 10 de julio permanecerá expuesto en la sede de esta institución durante el plazo de treinta días naturales, el último censo electoral revisado y cerrado al 31 de diciembre de 1996.

Las reclamaciones sobre inclusión o exclusión de los electores interesados en los grupos o categorías correspondientes podrán presentarse desde tal fecha hasta diez días después de la finalización del plazo de exposición pública señalado.

Todo lo cual se pone en conocimiento de los interesados a los efectos oportunos.

En Torrelavega, 26 de junio de 1997.— El secretario general (ilegible).

97/166832

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de Laredo

Corrección de errores

En el edicto de subasta de bien mueble de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo, U. R. E. 39/02 (expediente 39 02 91 70594), publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 124/97, de 23 de junio, páginas 3.955 y 3.956, se ha detectado la falta de inclusión de relación de bien embargado a enajenar.

Éste es el siguiente:

Número de lote: 1.

Bien: Vehículo «Peugeot 504», matrícula S-2463-AF.

Asimismo, se ha observado un error en la valoración del bien a enajenar y, por lo tanto, en los tipos de subasta en primera, segunda y tercera licitación. Las cantidades correctas son las que se relacionan a continuación:

Valor: 34.588 pesetas.

Tipo de licitación en primera subasta: 34.588 pesetas.

Tipo de licitación en segunda subasta: 25.941 pesetas.

Tipo de licitación en tercera subasta: 17.294 pesetas.

Laredo, 26 de junio de 1997.— El recaudador ejecutivo, en funciones, Pedro Jesús Ulloa Zaballa.

97/167880

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se prorrogan los plazos del concurso de ideas para el diseño arquitectónico del Mercado del Este

Por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1997, ha sido ampliado el plazo del concurso de ideas para el diseño arquitectónico del Mercado del Este, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 16 de junio de 1997, número 119, para presentación de inscripciones hasta el día 10 de julio, y para presentación de trabajos hasta el día 15 de septiembre del presente año.

Santander, 26 de junio de 1997.— El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.

97/168198

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 5 de mayo de 1997 ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1997, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
4.212	2.000.000	4.000.000
4.600	5.000.000	5.500.000
4.623	6.000.000	6.155.359
5.210	5.000.000	7.000.000

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 18.000.000 de pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1.º: 23.560.876 pesetas.
- Capítulo 2.º: 37.082.000 pesetas.
- Capítulo 4.º: 2.700.000 pesetas.
- Capítulo 6.º: 15.157.124 pesetas.
- Capítulo 8.º: 1.600.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Riotuerto, 25 de junio de 1997.—El presidente (ilegible).

97/165249

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 24 de abril de 1997 ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1997, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
12 141	200.000	600.000
12 205	10.000	110.000
44 210	1.000.000	1.300.000
44 213	1.500.000	1.800.000
44 221	1.000.000	2.700.000
12 226	100.000	400.000
12 231	40.000	540.000
51 600	600.000	4.902.652

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 4.450.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1.º: 9.720.000 pesetas.
- Capítulo 2.º: 11.360.000 pesetas.
- Capítulo 3.º: 65.211 pesetas.
- Capítulo 4.º: 1.541.000 pesetas.
- Capítulo 6.º: 4.902.652 pesetas.
- Capítulo 9.º: 261.137 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Martín de Villafufre, 19 de junio de 1997.—El presidente (ilegible).

97/165255

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

EDICTO

Transcurrido el período de exposición pública del expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto general para 1997, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 1997, y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo, se considera definitivamente aprobado.

Las partidas que han sufrido modificación son las siguientes:

Aumentos

Partida presupuestaria: 600.00. Aumento: 270.000 pesetas. Consignación actual: 270.000 pesetas.

Partida presupuestaria: 601.2. Aumento: 1.200.000 pesetas. Consignación actual: 6.200.000 pesetas.

Los recursos utilizados son los siguientes:

Remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior: 1.470.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1: 26.596.100 pesetas.
- Capítulo 2: 34.930.000 pesetas.
- Capítulo 3: 744.000 pesetas.
- Capítulo 4: 2.280.000 pesetas.
- Capítulo 6: 14.180.200 pesetas.
- Capítulo 7: 2.761.700 pesetas.
- Capítulo 9: 998.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 150 y 158.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valderredible, 18 de junio de 1997.—El alcalde, en funciones, Bernardo Lucio Peña.

97/154871

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre al que se remite el 158.2 de la misma Ley, se hace público para general conocimiento que el Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1997, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número seis del vigente presupuesto ordinario.

Y que dicho acuerdo inicial ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo en el plazo legal.

Santander a 6 de junio de 1997.—El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.

97/145533

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

Doña Ana Gómez Gómez ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en Alejandro García, número 12.

En cumplimiento del artículo 30.2.a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 25 de junio de 1997. — El alcalde (ilegible).

97/164493

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

Doña Blanca García García ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a cafetería, situado en Jesús de Monasterio, 25, bajo.

En cumplimiento del artículo 30.2.a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 24 de junio de 1997. — El alcalde (ilegible).

97/165242

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

«Las Antillas, S. A.», solicita de este excelentísimo Ayuntamiento licencia de apertura de una actividad de comercio al por menor de toda clase de prendas de vestir, con instalaciones con una potencia de 46,88 W., a emplazar en la calle Jesús de Monasterio, número 15, plantas sótano, baja, entrepiso y primera.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones en el Negociado de Policías de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 11 de junio de 1997. — El alcalde (ilegible).

97/165785

AYUNTAMIENTO DE VOTO**EDICTO**

ALQUINO («Alquileres del Norte, S. L.»), ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para el ejercicio de la actividad de mantenimiento y almacén de maquinaria de alquiler, a emplazar en el barrio de Angustina, del pueblo de Carasa.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar,

puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Voto, 21 de mayo de 1997. — El alcalde, José Luis Trueba de la Vega.

97/132144

AYUNTAMIENTO DE VOTO**EDICTO**

Doña Elsa Sainz Ortiz ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén y distribución de carbón, a emplazar en el barrio de Angustina, del pueblo de Carasa.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Voto, 16 de mayo de 1997. — El alcalde, José Luis Trueba de la Vega.

97/132141

AYUNTAMIENTO DE SOBA**EDICTO**

Por don Juan Pérez Gómez se ha presentado solicitud de licencia municipal para instalación y apertura de comedor en bar/restaurante a instalar en La Gándara de Soba.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Soba a 4 de junio de 1997. — El alcalde, Tomás Canales Gómez.

97/142237

AYUNTAMIENTO DE SUANCES**EDICTO**

Por don Delfín Cruz González, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de GLP en el paseo Marina Española, número 11, Suances, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances, 4 de junio de 1997. — El concejal delegado del Área de Urbanismo (ilegible).

97/143809

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**ANUNCIO**

Por resolución de la Alcaldía de fecha 16 de junio de 1997 se aprueba inicialmente el proyecto de compensación de la unidad de ejecución J.6.7, a iniciativa de don Ángel Pérez Villar, en representación de la comunidad de propietarios «El Pedroso, S. L.». Lo que se hace público de conformidad con la legislación vigente, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pudiendo ser examinados y formular las alegaciones que procedan.

Camargo, 16 de junio de 1997. — El alcalde, Ángel Duque Herrera.

97/152254

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 467/97

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 467/97, seguidos a instancia de doña María Lourdes González Astoreca contra «Ibertrate Empresa de Trabajo Temporal, S. L.», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 17 de julio, a las diez cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Ibertrate Empresa de Trabajo Temporal, S. L.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 25 de junio de 1997.— El secretario (ilegible).

97/164759

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 79/97

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto, se siguen actuaciones a instancia de don Alejandro Ruiz Rivas, contra la empresa demandada de don Ramón Pechero Merodio y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia del demandado de don Ramón Pechero Merodio para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Alejandro Ruiz Rivas, 696.114 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero de don Ramón Pechero Merodio, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander a 20 de junio de 1997.— El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

97/161160

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 147/97

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don José Cruz Cardeñoso Vasco, contra el demandado don Rafael Cazorla Redondo, se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad

jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada don Rafael Cazorla Redondo suficientes para cubrir la cantidad de 225.164 pesetas en concepto de principal, con más la de 55.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero de don Rafael Cazorla Redondo, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 19 de junio de 1997.— El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

97/159129

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTOÑA

EDICTO

Expediente número 119/93

Don Carlos Cordero Lozano, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santoña y su partido,

En este Juzgado se siguen autos de juicio voluntario de testamentaría número 119/93, a instancia de don José Fernández Carriles, doña Ángeles Fernández Martín y otros ocho más, contra doña Estefanía Fernández Carriles, doña Luz y don Vicente Fernández Martín, don Julián Pastor Hijarrubias y doña María San Martín Madrazo, en los que, por medio del presente, se ha acordado citar a la herencia yacente de doña María San Martín Madrazo a fin de que el próximo día 17 de julio, a las diez horas, comparezca en este Juzgado al objeto de proceder al inventario de bienes y documentos, así como a la celebración de junta.

Para que sirva de citación en forma a la herencia yacente de doña María San Martín Madrazo, expido el presente, en Santoña a 3 de junio de 1997.— El secretario, Carlos Cordero Lozano.

97/168558

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTOÑA

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 367/92

En los autos de juicio ejecutivo número 367/92 seguidos en este Juzgado a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», representada por el procurador señor Ingelmo Sosa, contra herencia yacente aceptada o vacante o cualquier persona que pudiera tener interés en la sucesión de doña Avelina Prados Hazas, sobre reclamación de 367.825 pesetas de principal y 200.000 pesetas para intereses, gastos y costas. Se ha dictado con fecha 7 de febrero de 1994 sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia.— En Santoña a 7 de febrero de 1994.

Doña María Teresa López González, jueza de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo número 367/92 promovidos por el procurador don Félix Ingelmo Sosa en representación de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», dirigida por el letrado don Alfredo de la Vega Hazas, contra herencia yacente aceptada o vacante o cualquier persona desconocida o incierta que pudiera tener interés en la sucesión de doña

Avelina Prados Hazas, declarada en rebeldía en estas actuaciones, y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora, herencia yacente aceptada o vacante y cualquier persona que pudiera tener interés en la sucesión de doña Avelina Prados Hazas y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 567.825 pesetas, importe del principal, más los gastos de protesto, intereses desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación en forma a la demandada, herencia yacente aceptada o vacante o cualquier persona que pudiera tener interés en la sucesión de doña Avelina Prados Hazas, se extiende el presente, en Santoña a 16 de mayo de 1997.— Firma ilegible.

97/142355

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 23/97

Doña Lucrecia Martínez Genaro, oficiala en funciones de secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de divorcio en los que ha recaído sentencia de fecha 14 de mayo de 1997, cuyos encabezamiento y fallo dicen:

En la ciudad de Reinosa a 14 de mayo de 1997. Vistos por la señora doña Ana Canto Ceballos, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Reinosa, los presentes autos de juicio de divorcio, registrados con el número 23 de 1997, promovidos por doña Yolanda Fernández Viaña, representada por el procurador señor González Castrillo y asistida por el letrado don David Alonso González, frente a don Joaquín Fernández López, en situación de rebeldía procesal, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Yolanda Fernández Viaña, representada por el procurador señor González Castrillo, frente a don Joaquín Fernández López, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio formado por ambos, al concurrir la causa de divorcio prevenida en el artículo 86.3.b) del Código Civil, debiendo regirse la situación personal y patrimonial de ambos, además de por los efectos que dicha declaración lleva aparejados ineludiblemente, por las medidas acordadas en el fundamento jurídico segundo de esta resolución; todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Reinosa a 28 de mayo de 1997.— Firma ilegible.

97/140046

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

Expediente número 11/96

Don Fermín Ngema Esono, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales y su partido (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía 11/96, promovidos a instancia de don Vicente Liendo Martínez, representado por la procuradora señora García González, contra «Industrias Navali, Sociedad Anónima», en situación de rebeldía e ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, habiéndose dictado con fecha 23 de abril de 1997 sentencia, la cual en su parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando íntegramente la demanda de juicio civil ordinario y de menor cuantía, interpuesto por la procuradora de los Tribunales doña Ana María García González, en nombre y representación de don Vicente Liendo Martínez contra la compañía mercantil «Industrias Navali, S. A.», en rebeldía, debo condenar y condeno a la misma a que satisfaga al actor la cantidad de 2.716.696 pesetas, sus intereses legales desde la interposición de la demanda así como al pago de las costas procesales de esta instancia. Se dejan sin efecto la fianza o aval prestado para la adopción del embargo preventivo por importe de 1.358.348 pesetas una vez firme la presente sentencia.

Esta sentencia no es firme, frente a la misma cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander en el plazo de cinco días siguientes a su notificación».

Y para que el presente sirva de notificación a la demandada en rebeldía, le expido, en Castro Urdiales a 17 de junio de 1997.— El señor juez, Fermín Nguema Esono.— El secretario (ilegible).

97/168587

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.077
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958